

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00038-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-183375, en consecuencia, el Despacho,

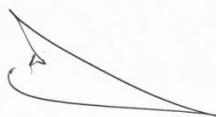
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-183375 de propiedad de la demandada ROSA CECILIA ALFARO GUTIERREZ, el cual se encuentra ubicado en la MANZANA 31/16 LOTE # 16 URBANIZACION EL PORVENIR UNO III ETAPA SECTORES: II Y III CARRERA 8 BIS # 103-3, en el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

TERCERO: Desígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a LAURA JULIANA PRADA RODRÍGUEZ, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 12 No. 200 - 14 Mediterrane Royal, del Municipio de Floridablanca, Celular 3124241154-3174018882, correo lauritaprada87@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez